

Nombre
No.

1270

Nos. 597, 596, 598

16 - Nov. - 1973 -

Contratos suscritos en fecha 3 de sept. de 1973,
entre el Estado Dominicano y el Instituto A-
grario Dominicano (IAD), mediante el cual
el primero dona al segundo varias porcio-
nes de terrenos aptos para el cultivo de arroz.

(Arroz)



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VSITO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato No. 1376, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR: el Contrato No. 1376, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agr. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 29 de Agosto de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Sub-Director Agr. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, Cédula No.22311, serie 54, Registro Electoral No.1656613;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Sub-Director, los inmuebles que se describen a continua

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19 73

REGISTRADA con el Número

1295

en el folio 319 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19 73

Entregado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL


ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos Nos. 1374, 1375 y 1376 PAG. 2
suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto
Agrario Dominicano.

ción:

- 1.- Terrenos aptos para el cultivo del arroz, adquiridos en compra de los Sucesores de AMIN CANAAN ABUD, con una extensión superficial en conjunto de 2,887.46, valorados en la suma de RD\$179,984.68, constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.368-A-1-Ref. del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 14 Has., 26 As., 83 Cas.,; b) Parcela No.401-E del D. C. No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 109 Has., 44 As., 60 Cas.,; c) Parcela No.360-B del D.C. No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 4 Has., 13 As., 09 Cas.,; d) Parcela No.402 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 00 Ha y 66 As., 11 Cas., 20 dm²; e) Parcela No.405 del D.C. No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 1 Ha., 75 As., 38 Cas.,; f) Parcela No.406 del D. C. No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 0 Ha., 62 As., 88 Cas., 60 dm²; g) Parcela No. 407 del D. C. No. 3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 1 Ha., 91 As., 92 Cas.,; h) Parcela No. 408 del D. C. No. 3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 00 Ha., 56 As., 16 Cas.,; 97 dm²; i) Parcela No.3-B-Pte. del Distrito Catastral No.8 del Municipio de Monseñor Nouel, con una extensión superficial de 48 Has., 35 As., 96 Cas.
- 2.- Terrenos aptos para el cultivo del arroz, adquiridos en compra del señor JUAN ARTURO RODRIGUEZ FELIX, con una extensión superficial en conjunto de 4,500.00 tareas, valorados en la suma de RD\$270,000.00, constituidos por las siguientes porciones de terreno: a) Porción con una extensión superficial de 125 Has., 77 As., 27 Cas., 10 dm², equivalentes a 2,000.00 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.293 del Distrito Catastral No.11 del Municipio de La Vega, sitio de Rancho Viejo; b) Porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 65 Has., 27 As., 60 Cas., 30 dm², equivalente a 1,038.00 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.364-A del D.C. No.11 del Municipio de La Vega, sitio de Matanzas; c) Porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 44 Has., 33 As., 58 Cas., 70 dm², equivalentes a 705.00 tareas, ubicada dentro de la parcela No.359 del D.C. No.11 del Municipio de La Vega, sitio de Rancho Viejo; d) Porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 41 Has., 31 As., 63 Cas., 30 dm², equivalentes a 657.00 tareas, ubicada dentro de la parcela No.362 del D.C. No.11 del Municipio de La Vega, sitio de Rancho Viejo; y e) Porción de terreno y sus mejoras con una extensión superficial de 6 Has., 28 As., 36 Cas., equivalentes a 100.00 tareas, ubicada dentro de la parcela No.352 del D.C. No. 11 del Municipio de La Vega, sitio de Rancho Viejo.
- 3.- Terrenos aptos para el cultivo de arroz, adquiridos en compra del Dr. FRANCISCO ANTONIO GUZMAN GONZALEZ, con un área total de 1,029.23 tareas, valoradas en la suma de RD\$72,039.00, constituidos por las siguientes porciones de terreno ubicadas dentro de la parcela No.1-Ref,

CONGRESO NACIONAL



2^a
LEGISLATURA DEL 1973
REGISTRADA con el Número 1282
en el folio 319 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 7 de _____
noviembre de 1973

Ejemplado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. de los Contratos Nos. 1374, 1375 y 1376 suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

PAG. 3

- A, del D.C. No.13 del Municipio de La Vega: a) Porción con área de 529.18 tareas, y sus mejoras, con los siguientes linderos: Al Norte, porción correspondiente al señor Papa Reyes; al Este, Parcela No.5; al Sur, parte de la misma parcela; y al Oeste, parte de la misma parcela que se reserva el vendedor, con área de 500.00 tareas; y b) porción con área de 500.05 tareas y sus mejoras, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.5; al Este, porción No.39 de la finca Camú; al Sur, camino privado que divide con porción No.36; y al Oeste, Porción No.37.
- 4.- Una porción de terreno apta para el cultivo del arroz, adquirida en compra del señor CARLOS MANUEL CASTILLO GOMEZ, valorada en la suma de RD\$145,989.90, con una extensión superficial de 131 Has., 15 As., 38 Cas., 90 dm², equivalentes a 2,085.57 tareas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No.37/B del Distrito Catastral No.14 del Municipio de La Vega, Sección Jima Abajo.
- 5.- Dos porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, adquiridas en compra del señor JUAN FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ, valoradas en la suma de RD\$114,590.00, con un área en conjunto de 1,637.16 tareas, ubicadas dentro de la parcela No. 1-Ref. A del Distrito Catastral No. 13, del Municipio de La Vega, y sus mejoras, con extensiones superficiales respectivas de 68 Has., 63 As., 71 Cas. y 34 Has., 31 As., 86 Cas.
- 6.- Terrenos aptos para el cultivo del arroz, adquiridos en compra de la firma EMAGA, C. POR A., valorados en la suma de RD\$334,964.50, con una extensión superficial en conjunto de 5,153.30 tareas, y sus mejoras, constituidos por las siguientes parcelas: a) Una porción con área de 56 Has., 84 As., 92 Cas., ubicada dentro de la parcela No. 3 del Distrito Catastral No. 16 del Municipio de Cotuf; b) Parcela No. 24 del Distrito Catastral No. 16 del Municipio de Cotuf, con una extensión superficial de 228 Has., 61 As., 26 Cas., c) Parcela No. 26 del Distrito Catastral No. 16 del Municipio de Cotuf con una extensión superficial de 04 Has., 17 As., 56 Cas., d) Parcela No. 27 del Distrito Catastral No. 16 del Municipio de Cotuf, con una extensión superficial de 10 Has., 24 As., 40 Cas., ; e) Parcela No. 409 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Cotuf, con una extensión superficial de 07 Has., 59 As., 73 Cas., ; y f) Parcela No. 410-B del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Cotuf, con una extensión superficial de 16 Has., 62 As., 91 Cas.
- 7.- Terrenos aptos para el cultivo del arroz, adquiridos en compra del señor RAMON ANTONIO SANTOS OVIEDO, valorados en la suma de RD\$4,176.88, con una extensión superficial en conjunto de 749.58 tareas, constituidos por las siguientes porciones: a) Porción con una extensión superficial de 4 Has., 15 As., 05 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 482 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Cotuf; y b) Porción con una extensión superficial de 42 Has., 98 As., 84 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No. 496 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Cotuf.



ada
LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 273
en el folio 379 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales. 7
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. Aprob. de los Contratos Nos. 1374, 1375 y 1376 suscrita entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

PAG. 4

- 8.- Terrenos aptos para el cultivo de arroz, adquiridos en compra de la señora DOLORES JEREZ VDA. DE LOS SANTOS, valorados en la suma de RD \$56,077.80, constituidos por la parcela No. 412-A-5 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Cotuf, sitio de La Mata, y sus mejoras, con una extensión superficial de 58 Has., 77 As., 57 Cas., 48 dm², equivalentes a 934.63 tareas.
- 9.- Terrenos aptos para el cultivo de arroz, adquiridos en compra del señor SILVESTRE ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ, valorados en la suma de RD\$133,983.10, constituidos por la parcela No. 401-F del D. C. No. 3 del Municipio de Cotuf, sección La Mata, con una extensión superficial de 125 Has., 73 As., 99 Cas., equivalentes a 1,997.74 tareas, y sus mejoras consistentes en 3 casas de madera y zinc y un almacén de madera y zinc.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de RD\$1,351.805.96 (UN MILLON TRES CIENTOS CINCUENTIN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 3 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Por el ESTADO DOMINICANO/

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres,
Sub-Director General.

Yo, DR. Juan L. Pacheco Morales, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores AGR. RAFAEL H. RIVAS y AGR. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

Santo Domingo, D. N. a 3 de septiembre del año 1973.

Dr. Juan L. Pacheco Morales,
Notario Público."



2da LEGISLATURA DEL 19 773

REGISTRADA con el Número 319 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 13

13 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 1977

[Signature]
Ejercicio de las Oficinas de la Cámara de Diputados


CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos Nos. 1374, 1375 y 1376, suscritos entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Alberto Zeller Cocco
Secretario Ad-hoc

Registrada en los Oficios de la Cámara de Diputados
del Estado Dominicano de Guzmán, D. D. de
a favor de los expedientes in...
por la Cámara de Diputados y consta de
principios de leyes, Resoluciones y Decretos todos
en el folio... del Libro... de
REGISTRADA con el número...
REGISTRATURA DEL...

El Congreso Nacional, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 1973, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a las 10:00 horas de la mañana, aprobó el siguiente orden del día:

1. *[Faint handwritten text, possibly a signature or title]*

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]



REGISTRADA en el Número 1289 del Libro Letra D de 1973 en el folio 317 de la Cámara de Diputados, y consta de 1 hoja escrita a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 17 de Mayo de 1973

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato No. 1375, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón, Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR: el Contrato No. 1375, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón, Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agr. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 28 de mayo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Sub-Director Agr. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, Cédula No. 22311, serie 54, Registro Electoral No. 1656613;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL

19 73

REGISTRADA con el Número

1999

en el folio 319 del Libro Letra

D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19 73

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos Nos. 1374, 1375 y 1376, PAG. 2
suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto
Agrario Dominicano.

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Sub-Director, los inmuebles que se describen a continuación:

- 1.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 15 hectáreas, 84 áreas, 73 centiáreas, 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 252,00 tareas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No. 16-A del D. C. No. 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, valorada en la suma de RD\$15,120.00, adquirida mediante compra hecha a la señora LOURDES M. REYES DISLA DE PEREZ.
- 2.- Terrenos con un área en conjunto de 1,292,27 tareas, adquiridos en compra de la señora NEREYDA MERCEDES REYES DISLA DE LA ROSA, valorados en la suma de RD\$61,168.60, constituidos por las siguientes porciones: a) porción con una extensión superficial de 27 hectáreas, 82 áreas, 07 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No. 16-A del D. C. No. 3, del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao; b) porción con una extensión superficial de 5 hectáreas, 33 áreas, 71 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No. 44 del Dist. Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao; y c) dos porciones con extensiones superficiales respectivas de 40 hectáreas, 24 áreas, 91 centiáreas y 7 hectáreas, 86 áreas, ubicadas dentro de la parcela No. 16-B del D. C. No. 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, y sus mejoras.
- 3.- Terrenos con un área en conjunto de 948,44 tareas, adquiridos en compra de la señora NILDA LEONOR REYES DISLA DE VELOZ, valorados en la suma de RD\$43,854.71, constituidos por las siguientes porciones: a) porción con una extensión superficial de 15 hectáreas, 84 áreas, 73.6 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No. 16-B del D. C. No. 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao; y b) dos porciones con extensiones superficiales respectivas de 42 hectáreas, 36 áreas, 06 centiáreas y 1 hectárea, 42 áreas, 37 centiáreas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la parcela No. 16-A del Dist. Catastral No. 3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao.
- 4.- Porción de terreno con una extensión superficial de 31 hectáreas, 53 áreas, 49 centiáreas, equivalentes a 500,00 tareas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No. 15 del D. C. No. 3 del Municipio de Montecristi, valorada en la suma de RD\$31,327.40, adquirida mediante compra hecha al señor RODRIGO RAFAEL RODRIGUEZ.
- 5.- Dos porciones de terreno con áreas respectivas de 14 hectáreas, 43 áreas, 62 centiáreas y 9 áreas, 42 centiáreas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la parcela No. 75 del D. C. No. 7 del Muni-



2a LEGISLATURA DEL 1973
REGISTRADA con el Número 1294
en el folio 319 del Libro Letra 10 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de —
cinco hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 7 de —
— 1973
—
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos Nos. 1374, 1375 y 1376, PAG. 3
suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto
Agrario Dominicano.

pío de Moca, y la parcela No. 4-B del Distrito Catastral No. 7 del Municipio de Moca, sitio de Cacique, con una extensión superficial de 71 hectáreas, 33 áreas, 31 centiáreas, y sus mejoras, valoradas en la suma total de RD\$69,585.53, adquiridas mediante compra hecha a los señores CIRILO ARTURO BENGOSME VELOZ Y JUAN CIRILO BENGOSME BENGOSME.

- 6.-- Terrenos con una extensión superficial de 2,914.43 tareas, valorados en la suma de RD\$204,010.10, adquiridos en compra del señor MANUEL AQUILES COMAS TEJEDA, constituidos por las siguientes parcelas: a) parcela No. 64 del D. C. No. 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 00 hectáreas, 65 áreas, 61 centiáreas; b) parcela No. 70 del D. C. No. 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5 hectáreas, 59 áreas, 90 centiáreas; c) parcela No. 71 del D. C. No. 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 hectáreas, 90 áreas, 41 centiáreas; d) parcela No. 72 del D. C. No. 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras con una extensión superficial de 3 hectáreas, 65 áreas, 65 centiáreas; e) parcela No. 73 del D. C. No. 6 del Municipio de Valverde (antiguo Santiago), con una extensión superficial de 7 hectáreas, 73 áreas, 22 centiáreas, y sus mejoras; f) parcela No. 74 del D. C. No. 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 hectárea, 04 áreas, 51 centiáreas; y g) porción dentro de la parcela No. 1-A del D. C. No. 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 153 hectáreas, 48 áreas, 49 centiáreas.
- 7.-- Porción de terreno con una extensión superficial de 8,158.91 tareas, ubicada dentro de la parcela No. 207 del D. C. No. 5 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$122,383.65, adquirida mediante compra hecha al señor EUGENIO SANTELISES.
- 8.-- Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 672.69 tareas, valoradas en la suma de RD\$53,761.40, adquiridos en compra del Doctor Hugo H. Tejada Rojas, constituidos por las siguientes porciones: a) porción con área de 26 hectáreas, 92 áreas, 70 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No. 9-C del D. C. No. 3 del Municipio de Valverde; b) dos porciones dentro de la parcela No. 9-B del D. C. No. 3 del Municipio de Valverde, con áreas respectivas de 2 hectáreas, 76 áreas, 59 centiáreas y 8 hectáreas, 76 áreas, 71 centiáreas; c) porción con área de 11 hectáreas, 76 áreas, 24 centiáreas, ubicada dentro de la parcela No. 7-E del D. C. No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras; y d) porción con área de 4 hectáreas, 65 áreas, 80 centiáreas, ubicada dentro de la parcela No. 8 del D. C. No. 3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras.
- 9.-- Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 121 hectáreas, 57 áreas, 92 centiáreas, equivalentes a 1,933.32 tareas, ubicados dentro de las parcelas Nos. 17-A, 17-B, 18-A, 18-B, 19, 24-A y 20, todas del D. C. No. 3 del Municipio de Valverde, valorados en la

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...



2014 LEGISLATURA DEL 2013-2014
REGISTRADA con el Número 1234
en el folio 319 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 7 de Julio
19
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos Nos 1374, 1375 y 1376 PAG. 4
suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto
Agrario Dominicano.

suma de RD\$117,380.00, adquiridos en compra del señor Luis Miguel Angel Bogaert Román.

- 10.- Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 542.24 tareas, y sus mejoras, ubicados dentro de las parcelas Nos. 17-A, 17-B, - 18-A y 18-B, del D. C. No. 3 del Municipio de Valverde, Sección los Pretiles, valorados en la suma de RD\$31,684.40, adquiridos en compra de la señora JOSEFINA DOLORES BOGAERT DE OLSEN.
- 11.- Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 1,491.10 tareas, valorados en la suma de RD\$90,316.00, adquiridos en compra de la señora CARMEN JANE BOGAERT DE HEISEN, constituidos por los siguientes inmuebles: a) una finca con área de 952.51 tareas, radicada en parte de las parcelas Nos. 17-A, 17-B, 18-B y 18-A del D. C. No. 3 del Municipio de Valverde; b) una finca con área de 282.09 tareas, radicada en parte de la parcela No. 3 del D. C. No. 2 del Municipio de Valverde; y c) una finca con área de 256.48 tareas, radicada en parte de la misma parcela No. 3 del D. C. No. 2 del Municipio de Valverde.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de RD\$840,591.79 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTIUN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Por el ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

CONGRESO NACIONAL

PAG 2

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



REGISTRADA con el Número 19 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 19
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 1973
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos Nos. 1374, 1375 y 1376 PAG. 5
suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto
Agrario Dominicano.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

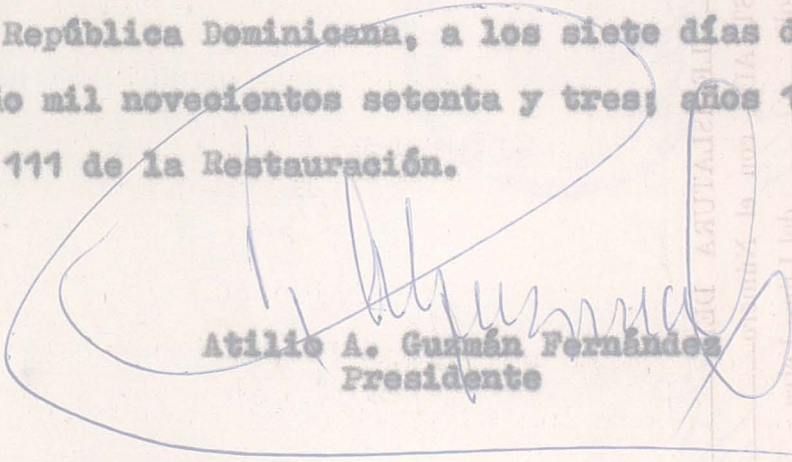
Agrón, Manuel de Js. Viñas Cáceres
Sub-Director General.

Yo, DR. LEO NANITA CUELLO, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores AGR. RAFAEL H. RIVAS, y AGR. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

Santo Domingo, D. N., a 3 de septiembre del año 1973.

Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Alberto Zeller Cocco
Secretario Ad-hoc.

ASUNTO: ...
...

...

...

...

...



LEGISLATURA DEL

19

73

REGISTRADA con el Número 319 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato No. 1374, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. - Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

RESUMEN:

UNICO: APROBAR: el Contrato No. 1374, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agr. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 27 de abril del 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Sub-Director Agr. Manuel de Js. Viñas Cáceres, Cédula No. 22313, serie 54, Registro Electoral No. 1656613;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



pa
LEGISLATURA DEL 19 73

REGISTRADA con el Número 1299

en el folio 319 del Libro Letra P de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

[Signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Res. Aprob. de los Contratos Nos. 1374, 1375 y 1376,
 suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto
 Agrario Dominicano.

PAG. 2

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por Órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Sub-Director, los inmuebles que se describen a continuación:

- 1.- Una porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 306 has., 99 as., 11 cas., equivalentes a 4,881.68 tareas ubicada dentro de la parcela No. 1-Ref-H, del D. C. No. 7 del Municipio de Cotuf, sitios de La Cana y Angelina, valorada en la suma de RD\$275,027.48, adquirida del ING. RAYMUNDO GUILLERMO CASTRO LATORRE.
- 2.- Una porción de terreno, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4,500.00 tareas, ubicada dentro de la parcela No. 1-Ref-D, del D. C. No. 7 del Municipio de Cotuf, sitios de La Cana y Angelina, valorada en la suma de RD\$315,000.00, adquirida de la COMPANIA ARROCERA LAS CANAS, C. POR A.
- 3.- Una porción de terreno, y sus mejoras, con una extensión superficial de 670.00 tareas, ubicada dentro de la parcela No. 413, porción "A", del D. C. No. 3, del Municipio de Cotuf, Sección Los Cozozos, valorada en la suma de RD\$33,700.00, adquirida del señor RENATO CAVALIANO.
- 4.- Una porción de terreno, y sus mejoras, con una extensión superficial de 40 has., 87 as., 62 cas., 20 Dom², equivalentes a 650.00 tareas, y una porción de terreno, y sus mejoras, con una extensión superficial de 31 has., 44 as., 32 cas., 50 Dom², equivalentes a 500.00 tareas, ubicadas ambas dentro de la parcela No. 1-Ref. del D. C. No. 13 del Municipio de La Vega, valoradas en la suma de RD \$80,500.00, adquiridas de los señores MARCOS A. RIVERA CUESTA Y MANUEL RAMON PAGAN MONTAS.
- 5.- La cantidad de 5,213.94 tareas, y sus mejoras, distribuidas en la siguiente forma: a) 41 has., 26 as., 85 cas., dentro de la parcela No. 2-Prov., del D. C. No. 17, del Municipio de La Vega; b) una porción con una extensión superficial de 35 has., 60 as., 27 cas., dentro de la parcela No. 3-Prov., del D. C. No. 17 del Municipio de La Vega; c) una porción con área de 1,687.94 tareas, y sus mejoras, dentro de la parcela No. 1-Ref. A, del D. C. No. 13, del Municipio de La Vega; y d) una porción con una extensión superficial de 2,313.62 tareas, dentro de la parcela No. 1-Ref-F, del D. C. No. 7 del Municipio de Cotuf, valoradas todas en la suma de RD\$312,836.40, adquiridas en compra de los señores JOSE DEL CARMEN, VICTOR y LORENZO SALDAÑA GALAN.
- 6.- Una porción de terreno y sus mejoras, con área de 2,436.61 tareas, ubicada dentro de la parcela No. 37-B, del D. C. No. 14, Municipio



22
LEGISLATURA DEL Año 1973
REGISTRADA con el Número 1299
en el folio 319 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 17 de

Noviembre 1973

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos Nos. 1374, 1375 y 1376, PAG. 3
suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto
Agrario Dominicano.

de La Vega, valorada en la suma de RD\$164,868.30, adquirida de la
firma ARTURO BISONO TORIBIO, C. POR A.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA
el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tie-
nen un valor total en conjunto de la suma de RD\$1,181,932.18 (UN MILLON
CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIEZ Y OCHO
CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el
presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en
cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Cons-
titución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en
el presente acto y para las no previstas en el mismo, se remiten al de-
recho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte,
en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana,
a los tres (3) días del mes de Septiembre del año mil novecientos seten-
ta y tres (1973).

Por el ESTADO DOMINICANO:

Agr. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agr. Manuel de Js. Viñas Cáceres
Sub-Director General.

Yo, DR. LEO NANITA CUELLO, Notario Público en el Distrito Nacional,
CERTIFICO que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia
por los señores AGR. RAFAEL H. RIVAS, y AGR. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES,

CONGRESO NACIONAL

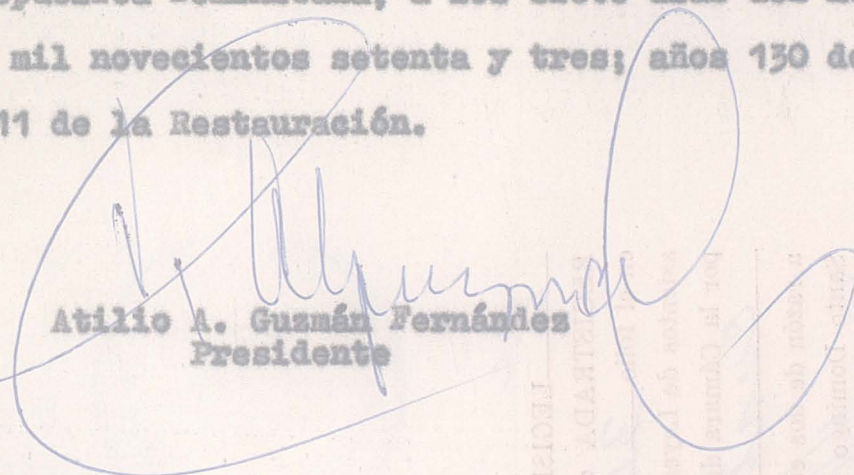
ASUNTO: Res. Aprob. de los Contratos Nos. 1374, 1375 y 1376, ^{PAG. 4}
suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto
Agrario Dominicano.

de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer
y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a
usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

Santo Domingo, D. N., a 3 de septiembre del año 1973.

Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacio-
nal, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes
de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de
la Independencia y 111 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario



Alberto Zeller Cecco
Secretario Ad-hoc.

... de los Diputados ...
... de los Diputados ...



2a
LEGISLATURA DEL Ord 19 73
REGISTRADA con el Número 1299
en el folio 319 del Libro Letra 18 de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de _____
19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N.º. 32421 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 NOV. 1973

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos Nos. 1374, 1375 y 1376, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

Los terrenos a que se refieren los ane-
xos contratos fueron adquiridos por el Estado Dominica
no de diferentes personas y serán repartidos por la -
institución beneficiada entre campesinos sin tierras,
de acuerdo a los programas de Reforma Agraria en que -
se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legislado

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

res habrán de impartir su voto aprobatorio a los contratos que resito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



(3 contratos)

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de noviembre de 1973

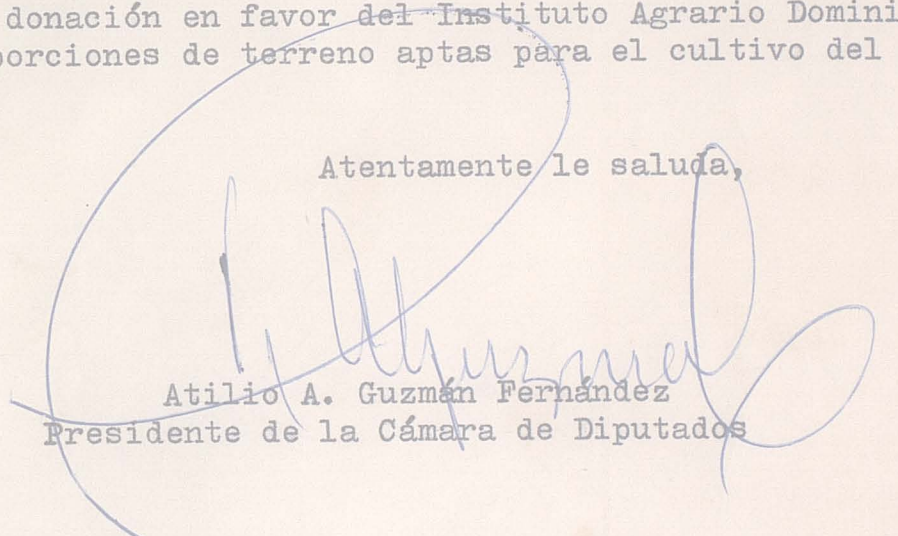
000408

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria de los contratos Nos. 1374, 1375 y 1376, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds

*Problemas
Bancos 13-
Mura let
11-73*

Quito

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

7 de noviembre de 1973

000408

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

tres (3)

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria de los contratos Nos. 1374, 1375 y 1376, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a tí tulo de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

ds

1997

Núm.

~~1998~~Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
13 de noviembre de 1973

Señor

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.408 de fecha 7 de noviembre de 1973 y de los anexos proyectos de Resolución Aprobatorias de tres (3) Contratos Registrados con los Nos. 1374, 1375 y 1376, mediante los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de Donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

Pláceme participarle que los mencionados proyectos de Resolución fueron aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato No.1376, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR: el Contrato No.1376, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agron. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 29 de agosto de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Sub-Director Agron. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, Cédula No.22311, Serie 54, Registro Electoral No.1656613;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, -

fh.

SENADO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 6727
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de veinte
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por líneas,
Santo Domingo de los Ríos, 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato No. 1376 suscrito
entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario

ASUNTO: Dominicano, en fecha 3 de septiembre de 1973.-PAG. 2

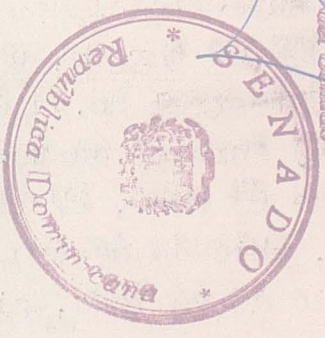
CEDE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Sub-Director, los inmuebles que se describen a continuación:

- 1.- Terrenos aptos para el cultivo del arroz, adquiridos en compra de los Sucesores de AMIN CANAAN ABUD, con una extensión superficial en conjunto de 2,887.46, valoradas en la suma de RD\$179,984.68. - constituidos por las siguientes parcelas: a) Parcela No.368-A-1-Ref. del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 14 Has., 26 As., 83 Cas., b) Parcela No. 401-E del D. C. No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 109 Has., 44 As., 60 Cas.; c) Parcela No.360-B del D.C. No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 4 -- Has., 13 As., 09 Cas, d) Parcela No.402 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 00 Ha y 66 As., 11 Cas., 20 dm²; e) Parcela No.405 del D. C. No.3 del -- Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 1 Ha., 75 As., 38 Cas.,; f) Parcela No.406 del D.C. No.3 del Municipio de Cotuí, - con una extensión superficial de 0 Ha., 62 As., 88 Cas., 60 dm²; g) Parcela No.407 del D. C. No.3 del Municipio de Cotuí, con una - extensión superficial de 1 Ha., 91 As., 92 Cas.,; h) Parcela No. - 408 del D. C. No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 00 Ha., 56 As., 16 Cas.,; 97 dm²; I) Parcela No.3-B-Pte. del Distrito Catastral No. 8 del Municipio de Monseñor Nouel, con una extensión superficial de 48 Has., 35 As., 96 Cas.
- 2.- Terrenos aptos para el cultivo del arroz, adquiridos en compra del señor JUAN ARTURO RODRIGUEZ FELIX, con una extensión superficial - en conjunto de 4,500.00 tareas, valorados en la suma de RD\$270,000.00. - constituidos por las siguientes porciones de terreno: a) Porción - con una extensión superficial de 125 Has., 77 As., 27 Cas., 10 dm², equivalentes a 2,000.00 tareas, ubicada dentro de la Parcela No. 293 del Distrito Catastral No.11 del Municipio de La Vega, sitio - de Rancho Viejo; b) Porción de terreno y sus mejoras, con una exten- sión superficial de 65 Has., 27 As., 60 Cas., 30 dm², equivalente a 1,038.00 tareas, ubicada dentro de la Parcela No.364-A del D. C. No.11 del Municipio de La Vega, sitio de Matanzas; c) Porción de

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

92 LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 6177
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado
y consta de vein
hojas escritas en español y imágenes a razón de dos
español y imágenes
Santo Domingo, veinte de junio de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato No.1376 suscrito
 ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario PAG. 3
 rio Dominicano, en fecha 3 de septiembre de 1973.

terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 44 Has., 33 As., 58 Cas., 70 dm², equivalentes a 705 tareas, ubicadas dentro de la parcela No.359 del D. C. No.11 del Municipio de La Vega, sitio de Rancho Viejo; d) Porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 41 Has., 31 As., 63 Cas., 30 dm², equivalentes a 657.00 tareas, ubicada dentro de la parcela No.362 del D. C. No.11 del Municipio de La Vega, sitio de Rancho Viejo; y e) Porción de terreno y sus mejoras con una extensión superficial de 6 Has., 28 As., 36 Cas., equivalentes a 100.00 tareas ubicada dentro de la parcela No.352 del D. C. No. 11 del Municipio de La Vega, sitio de Rancho Viejo.

- 3.- Terrenos aptos para el cultivo de arroz, adquiridos en compra del DR. FRANCISCO ANTONIO GUZMAN GONZALEZ, con un área total de 1,029.25 tareas, valoradas en la suma de RD\$ 72,039.10, constituidos por las siguientes porciones de terreno ubicadas dentro de la parcela No. 1-Ref,-A, del D.C. No.13 del Municipio de La Vega: a) Porción con área de 529.18 tareas, y sus mejoras, con los siguientes linderos: Al Norte, porción correspondiente al señor Papa Reyes; al Este, -- Parcela No.5; al Sur, parte de la misma parcela; y al Oeste, parte de la misma parcela que se reserva el vendedor, con área de 500.00 tareas; y b) porción con área de 500.05 tareas y sus mejoras, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.5; al Este, porción No.39 de la finca Camú; al Sur, camino privado que divide con porción No.36; y al Oeste, Porción No.37.
- 4.- Una porción de terreno apta para el cultivo del arroz, adquirida en compra del señor CARLOS MANUEL CASTILLO GOMEZ, valorada en la suma de RD\$145,989.90, con una extensión superficial de 131 Has., - 15 As., 38 Cas., 90 dm², equivalentes a 2,085.57 tareas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No.37-B del Distrito Catastral - No.14 del Municipio de La Vega, Sección Jima Abajo.
- 5.- Dos porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, adquiridas en compra del señor JUAN FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ, valoradas en la suma de RD\$114,590.00, con un área en conjunto de 1,637.16 tareas, ubicadas dentro de la parcela no.1-Ref. A del Distrito Catastral No.13, del Municipio de La Vega, y sus mejoras, con extensiones superficiales respectivas de 68 Has., 63 As., 71 Cas. y 34 Has., 31 As., 86 Cas.

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato No.1376 suscrito

ASUNTO: entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, en fecha 3 de septiembre de 1973.- PAG. 4

- 6.- Terrenos aptos para el cultivo del arroz, adquiridos en compra de la firma EMAGA, C. POR A., valorados en la suma de RD\$334,964.50, con una extensión superficial en conjunto de 5,153.30 tareas, y sus mejoras, constituidos por las siguientes parcelas: a) Una porción con área de 56 Has., 84 As., 92 Cas., ubicada dentro de la parcela No.3 del Distrito Catastral No.16 del Municipio de Cotuí; b) Parcela No.24 del Distrito Catastral No.16 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 228 Has., 61 As., 26 Cas., - c) Parcela No.26 del Distrito Catastral No.16 del Municipio de Cotuí con una extensión superficial de 04 Has., 17 As., 56 Cas., d) Parcela No.27 del Distrito Catastral No.16 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 10 Has., 24 As., 40 Cas.; e) Parcela No. 409 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, con una Extensión superficial de 07 Has., 59 As., 73 Cas., ; y f) Parcela No.410-B del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 16 Has., 62 As., 91 Cas.
- 7.- Terrenos aptos para el cultivo del arroz, adquiridos en compra del señor RAMON ANTONIO SANTOS OVIEDO, valorados en la suma de RD\$ -- 44,176.88, con una extensión superficial en conjunto de 749.58 tareas, constituidos por las siguientes porciones: a) Porción con -- una extensión superficial de 4 Has., 15 As., 05 Cas., y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.482 del Distrito Catastral No. 3 del Municipio de Cotuí; y b) Porción con una extensión superficial de 42 Has., 98 As., 84 Cas.; y sus mejoras, ubicada dentro de la Parcela No.496 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí.
- 8.- Terrenos aptos para el cultivo de arroz, adquiridos en compra de la señora DOLORES JEREZ VDA. DE LOS SANTOS, valorados en la suma de RD\$56,077.80, constituidos por la parcela No.412-A-5 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuí, sitio de La Mata, y sus mejoras, con una extensión superficial de 58 Has., 77 As., 57 Cas., 48 dm², equivalentes a 934.63 tareas.
- 9.- Terrenos aptos para el cultivo de arroz; adquiridos en compra del señor SILVESTRE ANTONIO GUZMAN FERNANDEZ, valorados en la suma de RD\$133,983.10, constituidos por la parcela No.401-F del D. C. No. 3 del Municipio de Cotuí, sección La Mata, con una extensión superficial de 125 Has., 73 As., 69 Cas., equivalentes a 1,997.74 tareas, y sus mejoras consistentes en 3 casas de madera y zinc y un almacén de madera y zinc.

CONGRESO NACIONAL

ACUNTO: ...

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2^a
LEGISLATURA Ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 6772 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de vein hojas escritas en márginas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato No. 1376 suscrito
entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario
Dominicano, en fecha 3 de septiembre de 1973.

ASUNTO:

5

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de RD\$1,351.805.96 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, - en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 3 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

Por el ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

Por el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres,
Su-Director General.

Yo, DR. Juan L. Pacheco Morales, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y AGRON. MANUEL DE JS. -- VINAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbra a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

fh.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... las partes suscritas por las autoridades competentes en el presente asunto, para las necesidades de el mismo, se han ...

2a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

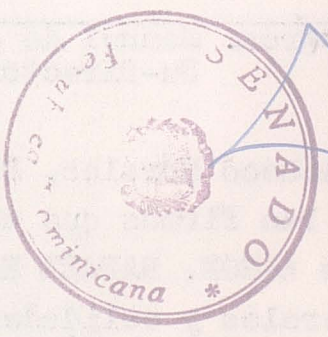
REGISTRADA AL No. 19 del libro letra D

No. 19 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 19 hojas escritas en máquinas a razón de dos

espartos y vitiniales
Santo Domingo, 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Res. Aprob. del Contrato No. 1376, suscrito
entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario
Dominicano, en fecha 3 de septiembre de 1973.-

PAG.

6

Santo Domingo, D. N. a 3 de septiembre del año 1973.

Dr. Juan L. Pacheco Morales,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio -
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional -
Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de novien-
bre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independen-
cia y 111 de la Restauración.

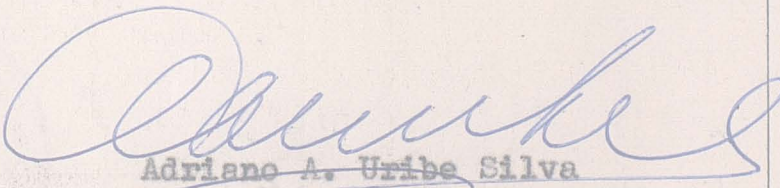
(FDOS.):

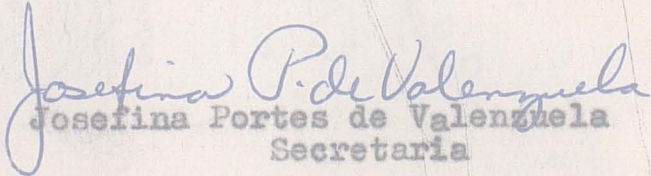
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

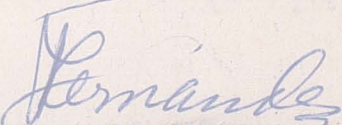
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Alberto Zeller Cocco
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacio-
nal, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repú-
blica Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil no-
vecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Res-
tauración.


Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria


Prof. Fidias C. Volquez de Hernández
Secretaria

CONTRIBUCIÓN ADICIONAL

ASUNTO

El presente es un documento que contiene el texto de la Ley de Contribución Adicional...

El presente es un documento que contiene el texto de la Ley de Contribución Adicional...

El presente es un documento que contiene el texto de la Ley de Contribución Adicional...

El presente es un documento que contiene el texto de la Ley de Contribución Adicional...

(...)

El presente es un documento que contiene el texto de la Ley de Contribución Adicional...

El presente es un documento que contiene el texto de la Ley de Contribución Adicional...

El presente es un documento que contiene el texto de la Ley de Contribución Adicional...

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 622 del libro letra J.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

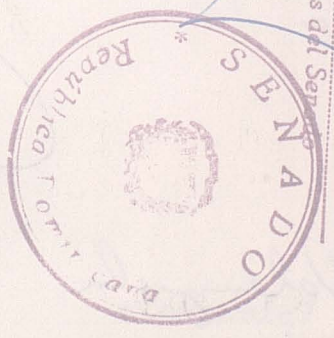
Y consta de 413

hojas escritas en máquinas e razón de dos

estaciones interlineales

Santo Domingo, D.R. de Julio de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato No.1375, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato No.1375, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agr. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 28 de mayo de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Sub-Director Agr. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, Cédula No.22311, serie 54, Registro Electoral No.1656613;

2a LEGISLATURA ORD. DE 1973

REGISTRADA AL No. 626 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de veinte hojas escritas en número y razón de dos

espartos de cerro neales

Santo Domingo, de Mayo, 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Res. Aprob. del Contrato No.1375, suscrito en fecha 3 de sept. de 1973, por medio del cual, ^{PAG. 2} el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom., varias porciones de terrenos apta para el cultivo del arroz.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por organo de su representante, CEDE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta a través de su Sub-Director, los inmuebles que se describen a continuación:

- 1.- Una porción de terreno con una extensión superficial de 15 hectáreas, 84 áreas, 73 centiáreas, 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 252.00 tareas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No.16-A del D.C. No.3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, valorada en la suma de RD\$15,120.00, adquirida mediante compra hecha a la señora LOURDES M. REYES DISLA DE PEREZ.
- 2.- Terrenos con un área en conjunto de 1,292.27 tareas, adquiridos en compra de la señora NEREYDA MERCEDES REYES DISLA DE DE LA ROSA, valorados en la suma de RD\$61,168.60, constituidos por las siguientes porciones: a) porción con una extensión superficial de 27 hectáreas, 82 áreas, 07 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No.16-A del D. C. No.3, del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao; b)- porción con una extensión superficial de 5 hectáreas, 33 áreas, 71 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No.44 del Dist. Catastral No.3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao; y c) dos porciones con extensiones superficiales respectivas de 40 hectáreas, 24 áreas, 91 centiáreas y 7 hectáreas, 86 áreas, ubicadas dentro de la parcela No.16-B del D. C. No.3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao, y sus mejoras.
- 3.- Terrenos con un área en conjunto de 948.44 tareas, adquiridos en

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 6226 del libro letra J

No. de asientos de Leyes, Resoluciones, y Decretos votados por el Senado

Y consta de 21 hojas escritas en máquinas y razón de dos espacios por línea

Santo Domingo, de Mayo 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Res. Aprob. del Contrato No.1375, suscrito en fecha 3 de sept. de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varias porciones de terreno apta para el cultivo del arroz. PAG. 3

compra de la señora NILDA LEONOR REYES DISLA DE VELOZ, valorados en la suma de RD\$43,854.71, constituidos por las siguientes porciones: a) porción con una extensión superficial de 15 hectáreas, 84 áreas, 73.6 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No.16-B del D.C. No.3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao; y b) dos porciones con extensiones superficiales respectivas de 42 hectáreas, 36 áreas, 06 centiáreas y 1 hectárea, 42 áreas, 37 centiáreas, y sus mejoras, ubicadas dentro de la parcela No.16-A del Dist. Catastral No.3 del Municipio de Valverde, sitio de Jaibón de Mao.

4.- Porción de terreno con una extensión superficial de 31 hectáreas, 53 áreas, 49 centiáreas, equivalentes a 500.00 tareas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No.15 del D. C. No.3 del Municipio de Montecristi, valorada en la suma de RD\$31,327.40, adquirida mediante compra hecha al señor RODRIGO RAFAEL DORIGUEZ.

5.- Dos porciones de terreno con áreas respectivas de 14 hectáreas, 43 áreas, 62 centiáreas y 9 áreas, 42 centiáreas, y sus mejoras, - ubicadas dentro de la parcela No.75 del D. C. No.7 del Municipio de Moca, y la parcela No.4-B del Distrito Catastral No.7 del Municipio de Moca, sitio de Cacique, con una extensión superficial de 71 hectáreas, 33 áreas, 31 centiáreas, y sus mejoras, valoradas en la suma total de RD\$69,585.53, adquiridas mediante compra hecha a los señores CIRILO ARTURO BENCOSME VELOZ Y JUAN CIRILO BENCOSME BENCOSME.

6.- Terrenos con una extensión superficial de 2,914.43 tareas, valorados en la suma de RD\$204.010.10, adquiridos en compra del señor MANUEL AGUILAS COMAS TEJEDA, constituidos por las siguientes parcelas: a) parcela No.64 del D. C. No.6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 00 hectáreas, 85 áreas, 61 centiáreas; b) parcela No.70 del D. C. No.6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5 hectáreas,

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 6226 en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de diez hojas escritas en un tomo a razón de dos

espacios primarios

Santo Domingo de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato No.1375, suscrito en fecha 3 de sept. de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación PAG. 4 en favor del Inst. Agrario Dom. varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

59 áreas, 90 centiáreas; c) parcela No.71 del D. C. No.6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 10 hectáreas, 90 áreas, 41 centiáreas; d) parcela No.72 del D. C. No. 6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 3 hectáreas, 65 áreas, 65 centiáreas; e) parcela No.73 del D. C. No.6 del Municipio de Valverde (antiguo Santiago), con una extensión superficial de 7 hectáreas, 73 áreas, 22 centiáreas, y sus mejoras; f) parcela No.74 del D. C. No.6 del Municipio de Valverde y sus mejoras, con una extensión superficial de 1 hectárea, 04 áreas, 51 centiáreas; y g) porción dentro de la parcela No.1-A del D. C. No.6 del Municipio de Valverde, y sus mejoras, con una extensión superficial de 153 hectáreas, 48 áreas, 49 centiáreas.

7.- Porción de terreno con una extensión superficial de 8,158.91 tareas, ubicada dentro de la parcela No.207 del D. C. No.5 del Municipio de Guayubín, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$122,383.65, adquirida mediante compra hecha al señor Eugenio Santelises.

8.- Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 872.69 tareas, valorados en la suma de RD\$53,761.40, adquiridos en compra del Doctor Hugo H. Tejada Rojas, constituidos por las siguientes porciones: a) porción con área de 26 hectáreas, 92 áreas, 70 centiáreas, y sus mejoras, ubicada dentro de la parcela No.9-C del D. C. No.3 del Municipio de Valverde; b) dos porciones dentro de la parcela No. 9-B del D. C. No.3 del Municipio de Valverde, con áreas respectivas de 2 hectáreas, 76 áreas, 59 centiáreas y 8 hectáreas, 76 áreas, 71 centiáreas; c)- porción con área de 11 hectáreas, 76 áreas, 24 centiáreas, ubicada dentro de la parcela No.7-E del D. C. No.3 del Municipio de Valverde, y sus mejoras; y d) porción con área de 4 hectáreas, 65 áreas, 80 centiáreas, ubicada dentro de la parcela No.8 del D. C. No.3 del Municipio de Val-

1a LEGISLATURA *Ord. DE 19 73*

REGISTRADA AL No. *672*
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *13* de *1973* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *diez*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por lineales.

Santo Domingo *13* de *septiembre* 19 *73*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato No.1375, suscrito en fecha 3 de sept. de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom., varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz. PAG. 5

verde, y sus mejoras.

9.- Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 121 hectáreas, 57 áreas, 92 centiáreas, equivalentes a 1,933.32 tareas, ubicados dentro de las parcelas Nos.17-A, 17-B, 18-A, 18-B, 19, 24-A y 20, todas del D. C. No.3 del Municipio de Valverde, valorados en la suma de RD\$117,380.00, adquiridos en compra del señor Luis Miguel Angel Bogaert Román.

10.- Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 542.24 tareas, y sus mejoras, ubicados dentro de las parcelas Nos.17-A, 17-B, 18-A y 18-B, del D. C. No.3 del Municipio de Valverde, Sección los Pretiles, valorados en la suma de RD\$31,684.40, adquiridos en compra de la señora JOSEFINA DOLORES BOGAERT DE OLSEN.

11.- Terrenos con una extensión superficial en conjunto de 1,491.10 tareas, valorados en la suma de RD\$90,316.00, adquiridos en compra de la señora CARMEN JANE BOGAERT DE HEISEN, constituidos por los siguientes inmuebles: a) una finca con área de 952.51 tareas, radicada en parte de las parcelas Nos.17-A, 17-B, 18-B y 18-A del D. C. No.3 del Municipio de Valverde; b) una finca con área de 282.09 tareas, radicada en parte de la parcela No.3 del D. C. No.2 del Municipio de Valverde; y c) una finca con área de 256.48 tareas, radicada en parte de la misma parcela No.3 del D. C. No. 2 del Municipio de Valverde.

SEGUNDO:- Los inmuebles que por medio del presente documento DONA EL ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de RD\$840,591.79 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTIUN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 646 del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

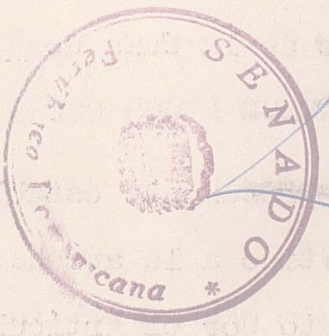
y consta de siete

hojas escritas en máquina a razón de dos

escribas lineales

Santo Domingo, de mayo, 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato No.1375, suscrito en fecha 3 de sept. de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz. PAG. 6

CUARTO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres,
Sub-Director General.

Yo, DR. LEO NANITA CUELLO, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores AGR. RAFAEL H. RIVAS, y AGR. MANUEL DE JS. VIÑAS CÁCERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de todo lo cual doy fé.

Santo Domingo, D. N. a 3 de septiembre del año 1973.

Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 23

REGISTRADA AL No. 626

en el folio 1 del libro letra A

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 1 hoja
hojas escritas en 1 página y razón de dos
espejos 1 folios.

Santo Domingo, 13 de mayo de 1923

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato No.1375, suscrito en fecha 3 de sept. de 1973, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Inst. Agrario Dom. varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

ASUNTO: PAG. 7

del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

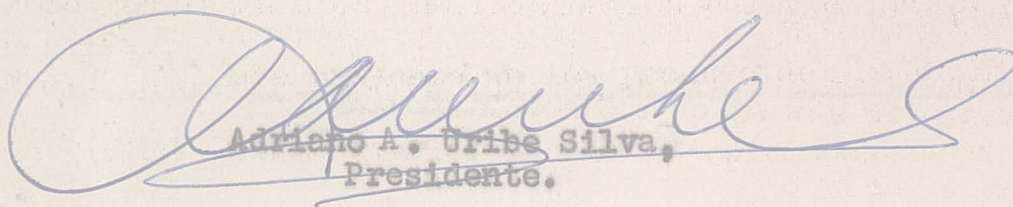
(FDOS).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

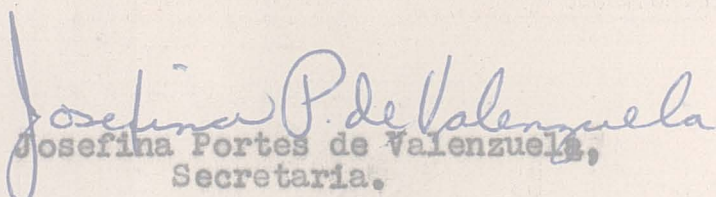
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Alberto Zeller Cocco,
Secretario Ad-hoc.

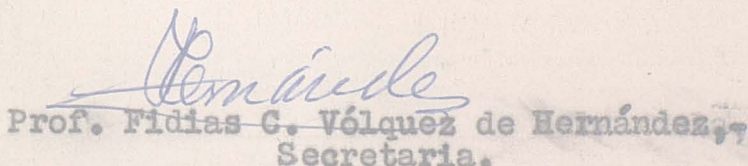
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

(1973)

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

[Faint signature]

2^a LEGISLATURA *ord. DE 19 73*

REGISTRADA AL No. *626* del libro letra *A*

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *veinte* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios *interlineales*

Santo Domingo *de* *1973*

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 1994

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
13 de noviembre de 1973

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, tengo el honor de remitir a usted los anexos proyectos de Resolución Aprobatorias de tres (3) Contratos Registrados con los Nos. 1374, 1375 y 1376, mediante los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de Donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado

ia.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato No.1374, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato No.1374, suscrito en fecha 3 de septiembre del año 1973, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de donación en favor del Instituto Agrario Dominicano, representado por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 27 de abril de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente contrato, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representada por su Sub-Director Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres, Cédula No.22311, ia.

2^a LEGISLATURA Ord. DE 123

REGISTRADA AL No. 627
en el folio _____ del libro letra 2

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas e) razón de dos
espacios y ordeninales

Santo Domingo, 12 de Marzo, 1923

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Proy. de Res. Aprob. de 1 Cont. No. 374, suscrito en fecha 3 de sept. de 1973, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual el 1ro. dona al 2do. varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz. PAG. 2

serie 54, Registro Electoral No. 1656613;

SE HA CONVENIDO Y DACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por Órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, a título de DONACION, con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, quien acepta - a través de su Sub-Director, los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Una porción de terreno y sus mejoras, con una extensión superficial de 306 has., 99as., 11cas., equivalentes a 4,887.68 tareas ubicada dentro de la parcela No. 1-Ref-H, del D. C. No. 7 del Municipio de Cotuí, sitios de La Cana y Angelina, valorada en la suma de \$275,027.48, adquirida del ING. RAYMUNDO GUILLERMO CASTRO LATORRE.

2.- Una porción de terreno, y sus mejoras, con una extensión superficial de 4,500.00 tareas, ubicada dentro de la parcela No. 1-Ref-D, del D. C. No. 7 del Municipio de Cotuí, sitios de La Cana y Angelina, valorada en la suma de \$315,000.00, adquirida de la COMPAÑIA ARROCERA LAS CANAS, C. POR A..

3.- Una porción de terreno, y sus mejoras, con una extensión superficial de 670.00 tareas, ubicada dentro de la parcela No. 413, porción "A", del D. C. No. 3, del Municipio de Cotuí, Sección Los Corozos, valorada en la suma de \$33,700.00, adquirida del señor BENATO CAVALIANO.

4.- Una porción de terreno, y sus mejoras, con una extensión su-

2^a LEGISLATURA *ord. DE 1973*

REGISTRADA AL No. *697* del libro letra *Z*,

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios *lineales* Santo Domingo *de* *1973*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. No. 1374, suscrito en fecha 3 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual el 1ro. dona al 2do. varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz. PAG. 3

perficial de 40has., 87 as., 62 cas., 20 Dcm², equivalentes a 650.00 tareas, y una porción de terreno, y sus mejoras, con una extensión superficial de 31 has., 44 as., 32 cas., 50 DCM², equivalentes a 500.00 tareas, ubicadas ambas dentro de la parcela No.1-Ref. del D.C. No.13 del Municipio de La Vega, valoradas en la suma de RD\$80,500.00, adquiridas de los señores MARCOS A. RIVERA CUESTA Y MANUEL RAMON PAGAN MONTAS.

5.- La cantidad de 5,213.94 tareas, y sus mejoras, distribuidas en la siguiente forma: a) 41 has., 26 as., 85 cas., dentro de la parcela No.2-Prov., del D. C. No.17, del Municipio de La Vega; b) una porción con una extensión superficial de 35 has., 60 as., 27 cas., dentro de la parcela No.3-Prov., del D. C. No. 17 del Municipio de La Vega; c) una porción con área de 1,687.94 tareas, y sus mejoras, dentro de la parcela No.1-Ref.-A, del D. C. No.13, del Municipio de La Vega; y d) una porción con una extensión superficial de 2,313.62 tareas, dentro de la parcela No.1-Ref.-F, del D. C. No.7 del Municipio de Cotuí, valoradas todas en la suma de RD\$312,836.40, adquiridas en compra de los señores JOSE DEL CARMEN, VICTOR Y LORENZO SALDAÑA GALAN.

6.- Una porción de terreno y sus mejoras, con área de 2,436.61 tareas, ubicada dentro de la parcela No.37-B, del D. C. No.14, Municipio de La Vega, valorada en la suma de RD\$164,868.30, adquirida de la firma ARTURO BISONO TORIBIO, C. POR A..

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO, en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor total en conjunto de la suma de RD\$1,181,932.18 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON -
 ia.

INSTRUMENTO DE REGISTRO

El suscrito, Jefe de las Oficinas del Senado, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 104 de la Constitución de la República Dominicana, he registrado el presente instrumento en el libro de actas de las sesiones del Senado, en la fecha y lugar que se indica a continuación.

Pa
LEGISLATURA *Ord. DE 19 73*
REGISTRADA AL No. *627*
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *Cinco*
hojas escritas en márginas e razón de dos
espacios interlineales)
Santo Domingo, *15* de *Mayo*, 19*73*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. No. 1374, suscrito en fecha 3 de sept. de 1973, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual el 1ro. dona al 2do. varias porciones de terreno aptas para el cultivo del arroz. BAG. 4

DIEZ Y OCHO CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente acto y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales iguales, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (3) días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agr. Rafael H. Rivas
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO:

Agr. Manuel de Js. Viñas Cáceres
Sub-Director General.

YO, DR. LEO NANITA CUELLO, Notario Público en el Distrito Nacional, CERTIFICO que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores AGR. RAFAEL H. RIVAS, y AGR. MANUEL DE JS. VIÑAS CACERES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y quienes me han declarado que esas son las firmas -

2^a LEGISLATURA ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 627
en el folio 7 del libro letra A,
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de Cinco
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo 23 de mayo 1973
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Cont. No. 1374, suscrito PAG. 5
fecha 3 de sept. de 1973, entre el Estado Dominicano
y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual
el 1ro. Dona al 2do. varias porciones de terreno aptas
para el cultivo del arroz.

que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, de to-
do lo cual doy fé.

Santo Domingo, D. N., a 3 de septiembre del año 1973.

Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de no-
viembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Inde-
pendencia y 111 de la Restauración.

(FDOS.):

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

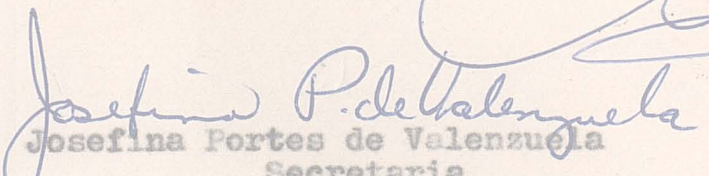
José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Alberto Zeller Cocco
Secretario Ad-hoc


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año
mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 -
de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria



Prof. Fidias C. Volquez de Hernández
Secretaria

92 LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 627 del libro letra D.
en el folio

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo, 19 de mayo de 1973

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 NOV. 1973

Núm: 34245

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1994, de fecha 13 de noviembre de 1973, cumpíame informarle, que la Resolución - aprobatoria del contrato suscrito en fecha 3 de septiembre, entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, sobre donación de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 596.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Núm: 34245

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 NOV. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1994, de fecha 13 de noviembre de 1973, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 3 de septiembre, entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, sobre donación de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 596.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34245

21 NOV. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1994, de fecha 13 de noviembre de 1973, cúplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 3 de septiembre, entre el Estado Dominicano y el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, sobre donación de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 596.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/sq.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 NOV. 1973

Núm:

34239

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato No. 1376, de fecha 3 de septiembre de 1973, suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, sobre donación de varias porciones de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 598.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia .

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

21 NOV. 1973

Núm: 34239

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato No. 1376, de fecha 3 de septiembre de 1973, suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, sobre donación de varias porciones de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 598.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia .

JRR
jed/ag.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 34239

21 NOV. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidentes:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato No. 1376, de fecha 3 de septiembre de 1973, suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, sobre donación de varias porciones de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 598.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia .

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

34239

21 NOV. 1973

Núm:

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato No. 1576, de fecha 3 de septiembre de 1973, suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, sobre donación de varias porciones de terrenos para la Reforma Agraria, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 598.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia .JRR
jed/az.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 34242

21 NOV. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 3 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual el primero tras pasa al segundo a título de donación, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 597.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

21 NOV. 1973

Núm: 34242

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 3 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual el primero tras pasa al segundo a título de donación, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 597.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 34242

21 NOV. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme manifestarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 3 de septiembre de 1973, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, mediante el cual el primero tras pasa al segundo a título de donación, varias porciones de terrenos aptas para el cultivo del arroz, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre en curso y registrada con el No. 597.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.